

Bogotá D.C., julio 23 de 2014

Oficio N° 402501-0844/14

Doctor
CARLOS MARIO VARELA RAMIREZ
Alcalde Municipal
Buriticá - Antioquia

Asunto: Informe de Riesgo N° 021-14, de Inminencia¹, para el municipio Buriticá en el departamento Antioquia.

Respetado Doctor Varela:

De manera atenta me permito remitir el Informe de Riesgo de Inminencia de la referencia, debido a la situación de riesgo para quienes actualmente adelantan labores relacionadas con la minería informal en la cabecera municipal de Buriticá, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos fundamentales.

Por información allegada a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, existen graves amenazas de presuntos integrantes de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), contra la vida, la libertad e integridad física de la población que actualmente adelanta labores de minería informal en las bocaminas del municipio de Buriticá.

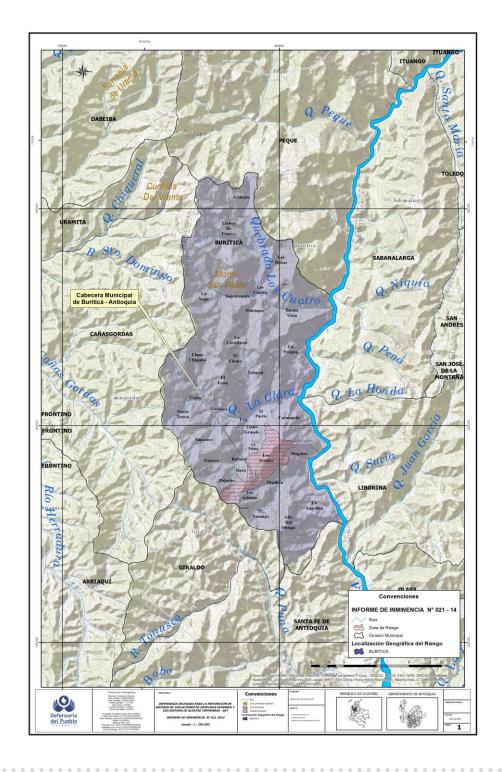
De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, y según registros del SISBEN, el municipio de Buriticá cuenta con 1543 familias - 6817 personas. De esta población un total de 682 hombres y 678 mujeres (20% de la población) habitan en área urbana y 2891 hombres y 2566 mujeres (80% de la población) lo hacen en zona rural. Población que al momento de elaboración del Plan de Continencia municipal, había crecido en un 4.83%.

Del total de población registrada en el Plan de Desarrollo Municipal, según censo realizado por la Asociación Minera Castilla de Oro en el año 2011, cerca de 250 personas trabajaban en la minería informal. Sin embargo en los últimos meses, se ha incrementado la llegada de personas de diferentes

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



lugares debido el auge de la actividad minera, llegando incluso al punto en que a finales de noviembre de 2013 cuando se adelantaron desalojos por parte de las autoridades, se hablaba de cerca de 3.000 mineros informales en la zona.





De acuerdo con los mineros de Buriticá, recientemente, presuntos integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- llegaron a una de las bocaminas de la vereda Los Asientos del corregimiento El Naranjo en Buriticá y bajo presión e intimidación citaron a varias personas que se dedican a la minería informal a una reunión en el municipio de Uramita el 7 de julio de 2014. En la mencionada reunión los presuntos miembros de los Gaitanistas profirieron amenazas contra las personas que laboran en la minería.

El 10 de julio de 2014, hombres que se presentaron como pertenecientes a las AGC profirieron fuertes amenazas contra los mineros informales y les reiteraron que si se atrevían a volver a trabajar en las bocaminas se debían abstener a las consecuencias. A raíz de esas amenazas muchos mineros decidieron no continuar desarrollando esa actividad, para evitar sufrir atentados contra la vida.

Por otro lado, los asesores jurídicos y el presidente de Esperanza Minera, asociación de mineros informales que agrupa cerca de 7.000 mineros entre barequeros, chorreros y dragueros en el municipio de Buriticá, también han sido víctimas de amenazas e intimidaciones por parte del mencionado grupo ilegal, incluido un abogado que, además, es miembro del Comité Jurídico de la Mesa de Derechos Humanos del Valle de Aburrá.

Las intimidaciones comenzaron a recibirlas aproximadamente un mes después de haberse conformado esa asociación, cuando algunos de sus afiliados comenzaron a ser abordados por desconocidos que les manifestaban improperios como "no saben en lo que se metieron" y proferían amenazas en su contra "por promover la legalización formal del pequeño minero".

Así mismo, algunas personas que participaron en el plantón artístico que se llevó a cabo en el municipio el 5 de junio de 2014, recibieron amenazas. A ello se suma la preocupación de varios de los mineros informales que manifiestan ser objeto de estigmatización, particularmente en contra de la población proveniente de los municipios de Remedios y Segovia; situación que consideran aumenta el riesgo para la vida de los mineros.

Actualmente, en el municipio de Buriticá hace presencia el Frente 34 de las FARC en zona rural, particularmente, en el Corregimiento Llanos de Urarco ubicado en la parte norte del municipio y, del grupo armado ilegal Los Gaitanistas o Urabeños, quienes ejercen el control por la vía de la intimidación sobre la minería informal, controlando la movilidad de esta población, ejerciendo presión en contra de los mineros tradicionales y abrogándose la labor de definir la población que tendría o no la posibilidad de acceder a esta actividad económica.

Así, como lo señalan varias instituciones del nivel municipal, el conflicto por el control territorial por parte de los actores armados ha conllevado a un incremento de la población flotante, a lo que se suman cambios en la estructura demográfica de la población asociados de manera particular al apogeo de la minería informal artesanal.

Según estos mismo análisis, la movilidad en cuanto a la población se refiere, está relacionada con el fortalecimiento de la tercerización de la economía urbana, la informalidad tributaria, agudización de los



índices de espacio público, la falta de mayor presencia institucional, la ineficacia en la aplicación de las normas, problemas de sentido de pertenencia e identidad territorial, fortalecimiento del centro urbano de Buriticá como centro financiero y comercial con el predominio de un estilo de vida urbano que de contera se irradia a las zonas rurales¹.

Debido a la situación de amenazas antes descrita es probable que se presenten actos de violencia que vulneren los derechos humanos de los mineros informales y de los miembros y directivos de la asociación Esperanza Minera que se podrían materializar en homicidios selectivos o múltiples, desapariciones forzadas, extorsiones, intimidaciones y desplazamientos forzados.

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita adoptar las siguientes recomendaciones:

- 1.- A la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de Buriticá, coordinar con la Policía Nacional, la implementación de medidas tendientes a neutralizar el accionar de grupos armados ilegales en la zona rural y urbana del municipio de Buriticá con el fin de prevenir atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de la población, de manera particular, la de los mineros informales.
- 2.- A la Unidad Nacional de Protección, para que se adelanten de manera expedita las acciones pertinentes para evaluar la situación de riesgo de los miembros y directivos de la Asociación Esperanza Minera y adoptar las medidas de protección que sean adecuadas para la protección de los derechos fundamentales a la vida, la integridad y libertad personal de quienes han sido víctima de amenazas.
- 3.- .A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctima asesorar al Comité de Justicia Transicional territorial en la formulación o actualización del Plan de Contingencia para la atención de los posibles desplazamientos forzados que se puedan presentar en el municipio de Buriticá o la ocurrencia de otros hechos victimizantes.
- 4.- A la Personería Municipal de Buritica, monitorear la situación del riesgo descrito en el presente informe, y velar por el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades locales e informar a esta Defensoría Delegada las gestiones realizadas al respecto.
- 5.- A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

¹ Plan de Contingencia de Buriticá.



6.- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismo de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Agradezco la amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la prevención de Riesgos de Violaciones De los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT